



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
LIMASA S.A DE C.V
R.F.C.: LIM991216AU8
DIRECCION: AVENIDA DEL JACAL No. 71, COL. LA PERLA, C.P. 054740,
MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO DE MÉXICO

DT-2018-098 ADQ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

R.F.C.: RFL180301K88

DIRECCION: AVENIDA DEL JACAL No. 71, COL. LA PERLA, C.P. 054740,
MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO DE MÉXICO

TELEFONO: 58689611

REPRESENTANTE LEGAL: C. MIGUEL ÁNGEL GARCIA GARCIA

REQUISICIÓN:

081

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2521

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

REQUISICIÓN:

081

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2521

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	LT	NACIONAL	\$950,00	\$9,500,00
2	5	BOTE	NACIONAL (RADIX)	\$255,00	\$1,275,00
3	10	TON	NACIONAL	\$4,320.00	\$43,200.00
4	5	LT	NACIONAL (QUATZ IV)	\$988,00	\$4,940.00
5	20	LT	NACIONAL	\$725,00	\$14,500,00
6	20	COSTAL	NACIONAL (SUNSHINE) MEZCLA # 3	\$1,131.00	\$22,620.00
7	2	COSTAL	NACIONAL	\$4,850,00	\$9,700,00
					TOTAL
					\$105,735,00

(CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN
JUAN SOLARES
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELESTINO SÁNCHEZ ZUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL GARCIA GARCIA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: C. COLUMBA JAIMIN LÓPEZ GUTIÉRREZ.
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Walter A. Gómez G.

EL PRESENTE
CONTRATANTE LA DRA. CARMEN
RODRIGUEZ GOMEZ, AQUI
CONFORME A LA LEY DE
COMERCIO, CONTRATAN
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA, NO EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES) 1520

FIRMA

CARGO

TELEFONOS

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

28/06/2013

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos días han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "la Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato, será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirección al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Iztapán, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios ascienda a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor" señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le lleve derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "la Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "la Delegación".